



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ (CUNDINAMARCA)

Zipaquirá (Cundinamarca) Treinta y uno (31) de Julio de dos mil veinte (2020)

Visto la solicitud que antecede y revisadas las presentes diligencias, se le indica al memorialista que aún no se cumplen las etapas procesales para fijar fecha para diligencia de inventario y avalúos.

Vencido como se encuentra el traslado de la parte demanda, en la forma establecida por el artículo decimo del Decreto 806 de 2020 emplácese a los acreedores de la sociedad conyugal conformada por los señores Luz Dary Forero González y Jairo Yesid Suarez Acosta (Q.E.P.D.), para que hagan valer sus créditos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

La juez,

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

age

Firmado Por:

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

JUEZ CIRCUITO

**JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 001 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-
CUNDINAMARCA**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ (CUNDINAMARCA)

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0d2bc03f304cd6484707c7ea5060918707da211559472b2c2a2d225422756ce8

Documento generado en 30/07/2020 10:10:22 p.m.